

quien se rematare de lo Sena la Ono de Armino
 para su fabrica
 A Petron de la parte de los beneficiados de numero de
 Sta Santa Iglesia diuina de las rentas de Onconera de cinco
 de ramos mill maras de lo dacio de san fernand de Rea
 dia como poseedor de una casa sinuadas en la Parroq.
 de San Laurencio calle y llaman de el gótico de la villa que es
 han azarunadas y de las de la y es legado a un notual
 que en Ortu de la de su hijo sea unido en Venta
 sea rematare para redificarlos y por que las rentas
 su quilo como capital de diez y seis de que ha de redificar
 con otros pagelos de su redificacion. Suplica que en la
 se para la ciudad demandar se le entregue por el de gober
 de los de los que estan prompts a otorgar a la de gober
 la Ciudad abriendo las vias, veniendo a los pagelos al de Don
 Francisco Tarazona Leg. Procurador General para que los venidos
 y informe =

Previsos de solar

Apelacion

De D. Hieron me Sueres de Lozauon para el pleito que sigue del
 Thomas de la Cruz contra Juan del Castillo los Señores Don Juan de
 rre. Celis Veg. Juan de la Cruz y lo oytaron y firmaron
 Cumplir con lo de Lozauon sabiendo las partes sus diligencias
 que por quanto se reconocen en la causa de la ofa algunos de
 esos que se deuen pagar en frutos que es el principal de que se
 mantiene esta Republica acuerda la Ciudad que los señores
 Don Juan de Lozauon Celis y Don Lucas Gomez de la Calle
 veg. de las agunnes nombra por Comisarios de la Examen de la
 de la de la gran Laguna Blas Juan de el y las dem as personas
 que elubiran nombrados por las de las y no use
 ninguna sin que preceda esta diligencia y licencia de la
 Ciudad acuerda que en los autos que se venen en publico en
 caso de que asistan mas capitulares de un bando que de otro se
 igualen para evitar la desproporcion que ocasiona lo contrario
 en la conformidad lo prevengan los comisarios de juntam.
 Pasando los Cavalleros mas muderos allado que estuviere
 de mudo =

Jassados de ofa
 Comis. y Jueces

Allos de Cu de
 Igualen los Comis.

E La Ciudad en conformidad de las ordenanzas de las

